REF: AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA 2da. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 27/23 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION –MAG-PLURIANUAL- ID N° 431.662

Asunción, 09 de Junio de 2025.-

DICTAMEN DC A.L. N° 65 /2025.-

ANTECEDENTES

1. Resolución MAG N° 688 de fecha 28 de mayo de 2025
2. Notificación remitida a la firma ESTUDIO JARITON S.A.
3. Correos electrónicos

CONSULTA JURÍDICA

El Dpto. de Contratos remite el presente expediente a fin de solicitar parecer legal respecto a la segunda renovación del Contrato la locación de inmueble suscrito por la firma Estudio Jariton S.A. y el MAG.-

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 47
- Decreto Reglamentario Nº 2992/2019
- Resolución DNCP N° 4441/21
- Contrato MAG Nº 27/2023

4. ANÁLISIS JURÍDICO

A través de Nota MAG/DGP Nº 16/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, la Dirección General de Planificación se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de solicitar el inicio de los trámites tendientes a la Segunda Renovación del Contrato la locación de inmueble suscrito por la firma Estudio Jariton S.A. y el MAG, para oficinas de la Dirección General de Planificación, ubicado en las calles Presidente Franco y Nuestra Señora del a Asunción.-

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley se procede a notificar a la firma, quienes conforme correos electrónicos obrantes en autos, comunican que debido a la ausencia de uno de los firmantes proponen que el Sr. ISABELINO CHAPARRO RIVAROLA, quien figura como Director Titular de la firma, sea quien suscriba el contrato y adjunta las documentaciones que avalan el pedido.

La presente modificación del contrato, se encuentra enmarcada considerando lo dispuesto en la Ley y la reglamentación establecida por la DNCP y en ese sentido el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 expresa que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de

Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....". Que, a tal efecto la Resolución de la DNCP obliga a la comunicación de cualquier modificación.

Que, la propuesta realizada por la firma Estudio Jaritón S.A., a los efectos de que el Sr. **ISABELINO CHAPARRO RIVAROLA con C.I. N° 1.079.738** sea quien suscriba el Contrato MAG Nº 27/2023, en reemplazo de la Sra. LOTTY MARGARITA JARITON DUARTE , se encuentra justificada conforme al Estatuto y al Acta de la Asamblea General adjuntas, constituyendo documentos suficientes que avalan la facultad de la persona propuesta y por ende no existe impedimento legal a los efectos de que él mismo suscriba en el marco de la Segunda Renovación de Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas de la Dirección General de Planificación, proceso con ID 431.662, considerando que la naturaleza ni la finalidad del Contrato no serán alteradas, así como tampoco existiría violación a los principios previstos en la Ley.

5. CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites tendientes a la autorización para la suscripción del Contrato MAG Nº 27/2023 en el marco de la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble determinado para las oficinas de la Dirección General de Planificación –, ID N° 431.662, por uno de los Directores titulares de la firma ESTUDIO JARITON S.A., SR. **ISABELINO CHAPARRO RIVAROLA con C.I. N° 1.079.738** en reemplazo de la Sra. LOTTY MARGARITA JARITON DUARTE, quien se encuentra fuera del país por el periodo de 12 meses y con vigencia a partir del 12 de junio de 2025 hasta el 12 de junio de 2026.

Abg. María Angélica Molinas
Jefa- Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones – MAG